

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION EXTRAORDINARIA DIECIOCHO DOS MIL VEINTE PERIODO 2020-2024

Sesión presencial extraordinaria dieciocho dos mil veinte, celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil veinte a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS Presidente Municipal
MARGARETH RODRIGUEZ ARCE Vicepresidente Municipal
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS
LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA
GERMAN BLANCO ROJAS

REGIDORES SUPLENTE

OLGA RODRIGUEZ ALVARADO
CARLOS MASIS SOMARRIBAS

SINDICOS PROPIETARIOS

GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ
FLORA MARIA ARAYA SANCHEZ

ALCALDE MUNICIPAL

RONAD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

OSCAR CORELLA MORERA justificado
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO justificado
WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ justificado

SINDICOS PROPIETARIO

HERNAN RODRIGUEZ SIBAJA
CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO
GERARDO ENRIQUE VILLALOBOS SALAS
ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS justificada
SONIA VALENCIANO ALPIZAR justificada

SINDICOS SUPLENTE

NUBIA ARRIETA ARAYA
KAREN SALAZAR CHACON
CLARA LUZ SOTO ARRIETA
JOSE MARIO MORALES ROJAS
CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA
BRYAN RODIRUGEZ MORA

Se inicia la sesión con el siguiente orden:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. – PUNTOS A TRATAR:
 - Licenciado Luis Barrantes, director Ejecutivo de FEDOMA
 - ASUNTO: Propuesta de Proyecto de Ley Único de Patentes
 - Oficio MZ-AM-670-2020 Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Préstamo de Inmueble e Instalación de la Oficina de Desarrollo Cantonal y la Oficina Administrativa de Servicios Públicos entre la Municipalidad de Zarceró y el Ministerio de Seguridad Pública.
 - Oficio MZ-AM-669-2020 *Adquisición del Sistema Integrado para la Municipalidad de Zarceró* el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo el número 2020LA-000001-0021300211 cuyo objeto contractual se denomina como “*Adquisición del Sistema Integrado para la Municipalidad de Zarceró*”.
 - Oficio MZ-AM-664-2020 en donde traslada los oficios *MZ-DT-0178-2020* y *MZ-DT-0179-2020*, remitido por la Dirección Tributaria de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, para otorgar un descuento a manera de incentivo *descuento a aplicar como incentivos para el año 2021 por pago adelantado*.
- 6- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muños Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

ARTICULO I: ARTICULO I II: PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY ÚNICO DE PATENTES, FEDOMA

-Licenciado Luis Barrantes, director Ejecutivo de FEDOMA
ASUNTO: Propuesta de Proyecto de Ley Único de Patentes
Presente la propuesta de proyecto, pueden hacer los cambios guste es un servicio pueden aprobarlo o no, nace a raíz del artículo 88 del CM
Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado”.
En Zarceró la 8391 es de 17 años, presenta los ejemplos de las municipalidades de FEDOMA

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

Consta de 9 capítulos y 44 artículos

Capítulo I: De la licencia municipal, la materia imponible y el hecho generador

- Capítulo II: De la tarifa del impuesto
- Capítulo III: Declaración Jurada del Impuesto
- Capítulo IV
- Capítulo V: De la extinción de la deuda
 - Capítulo VII: Del Domicilio fiscal
 - Capítulo VIII: Disposiciones finales
 - Capítulo IX: Derogaciones

Son los que los deben revisar en Zarcero, en administración tributaria.

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

- La Comisión de Técnicos especializados **creada por el Consejo Directivo de FEDOMA** trabajó en la elaboración de la Ley Única de Patentes.

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

- Este proyecto pretende **unificar, facilitar y agilizar los procedimientos y requisitos** en los 11 cantones afiliados a FEDOMA para los empresarios e inversionistas pequeños, medianos y grandes.
Esperemos que las 11 municipalidades las acojan, son ustedes los que van a aprobarlo para enviarlo a la Asamblea Legislativa,
Mas de ochocientas mil personas están en ilegalidad por tanta tramitología, somos cajas recaudadoras del Estado, pero nadie nos ayuda a nosotros.
Este proyecto lo que busca es hacerse cercano a los comerciantes, pequeños, medianos y grandes para buscar los recursos.

- **Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes**

- **ARTÍCULO 1.-Definición**

Toda persona física o jurídica que pretenda realizar cualquier tipo de actividad económica y con fines lucrativos aun cuando la misma no reporte beneficios económicos en **la Municipalidad de Alajuela, San Ramón, Grecia, San Mateo, Atenas, Naranjo, Palmares, Poas, Zarcero, Sarchí, Rio Cuarto, y cualquier otra municipalidad afiliada a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA)**, independientemente de su domicilio fiscal estará obligada a obtener, previamente a realizar sus operaciones, y a su establecimiento, una licencia municipal respectiva, la cual permitirá la apertura del local comercial o el desarrollo de la actividad, sujeto a lo dispuesto en el plan regulador respectivo, o normativa atinente al ordenamiento territorial.

Este instrumento

Propuesta de Ley única de Patentes

- ✓ De la mano con las exigencias del mundo moderno
- ✓ Impulsa el comercio electrónico
- ✓ Crea las condiciones propicias para la reactivación económica en la zona

busca se pueda actualizar, buscar herramientas para la economía, reactivarla,

se está haciendo revisión de las carreras que necesitamos para los jóvenes , se busca modelo organizacional para la zona.

Propuesta de Proyecto de Ley única de Patentes

La propuesta de ley es un esfuerzo conjunto que viene a complementar los actuales proyectos de FEDOMA:

- Comisión de Atracción de Inversiones
- Ventanilla Única de Inversión (VUI)
- Planes Reguladores (reglamento de fraccionamiento urbano del INVU)
- Actualización del Plan Regional de Turismo de Occidente

Nos han puesto como modelo a nivel nacional

Propuesta de modelo



Ley de Patentes única

Tarifa del impuesto

El monto del impuesto a pagar por concepto del pago de la licencia comercial será igual al porcentaje que posee en la ley vigente de cada una de las Municipalidades de FEDOMA

ARTÍCULO 13.-Tarifa del impuesto:

La tarifa del impuesto a cobrar por la licencia comercial que se otorga será la misma que tiene cada municipalidad al día de hoy en su ley particular vigente.

Incentivo



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Incentivos para PYMES

Las empresas clasificadas como PYMES de acuerdo con el MEIC, tendrán una exoneración total del pago del impuesto en los dos primeros trimestres de operación

El tema agropecuario se debe valorar



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Excepción de actividades económicas

Se excluyen del pago de impuesto aquellas actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que sean de autoconsumo y subsistencia.

Patentes virtuales no existe esta figura actualmente es un concepto diferente, es acorde a lo de hoy, es un tema que se debe regular



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Creación de patentes virtuales

Se faculta a las personas que poseen negocios virtuales la posibilidad de solicitar una licencia comercial, lo cual permite entre otras ventajas, solicitar préstamos bancarios para inversión

FEDOMA
Unión y desarrollo municipal



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Régimen Simplificado

Se establece una tarifa preferencial del pago del impuesto para todas las empresas inscritas en el Régimen de Tributación Simplificado

Pago por adelantado se le puede otorgar un descuento



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Descuento por pago adelantado

Mediante un acuerdo del Concejo Municipal, se podrá otorgar un descuento por pronto pago de hasta un 10% del total a todas las empresas que cancelen el monto del impuesto durante los primeros tres meses del año

La huella ambiental se debe implementar van a tener la posibilidad se les dará un descuento



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Incentivos para empresas que reduzcan su huella ambiental

Las empresas que demuestren reducir su huella ambiental de acuerdo con lo establecido en el reglamento y con base en estudios técnicos, sociales y ambientales podrán obtener un descuento entre el 1% al 10%.

Incluir personas con discapacidad



Ley de Patentes única

Incentivos que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad

Las empresas que favorezcan la generación de empleo de personas con discapacidad podrán obtener un descuento del pago del impuesto entre un 1% a un 10% de acuerdo con la cantidad de colaboradores, según lo establecido en el reglamento.

Actividades de interés social



Ley de Patentes única

Actividades de interés social o sin fines de lucro

El Concejo Municipal podrá autorizar el cobro de tarifas preferenciales del pago del impuesto a aquellas actividades de interés social o sin fines de lucro que se realicen en el respectivo cantón.

Unifique los tramites con el MS



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Renovación de la licencia comercial

La renovación de la licencia comercial se realizará en el mismo lapso de tiempo que establece el Ministerio de Salud la renovación de los permisos de funcionamiento. Lo cual unifica los trámites entre ambas instituciones.

Modelo que estable clasificación internacional



**FEDOMA
INFORMA**

Ley de Patentes única

Renovación de la licencia comercial

La renovación de la licencia comercial se realizará en el mismo lapso de tiempo que establece el Ministerio de Salud la renovación de los permisos de funcionamiento. Lo cual unifica los trámites entre ambas instituciones.

Inactivada de la licencia si demuestran que no están en funcionamiento

Sobre el cobro a instituciones, asociaciones o empresas de naturaleza privada

Las Administraciones Tributarias no tendrán la obligación de comprobar y recaudar el pago a instituciones, asociaciones, empresas o similares de naturaleza privada.

Hoy queremos un marco legislativo ágil, esa es la propuesta, espero la analicen y ojalá Zarcero se adhiera.

Regidor Luis Fernando Blanco: es interesante el proyecto que quieren llevar a cabo, se nota que se ha trabajado muy profesional, algo muy actualizado, situaciones que se dan en este tiempo, una cosa era la época de los 90 y otras ahora como lo dice.

La duda, Zarcero es cantón muy agrícola, lechero, la economía en la gran parte está basada en ese sector, la rentabilidad viene a menos, en tipos tan difíciles pensar en más cargas al sector productivo no se como lo va a tomar el empresario nuestro, por lo menos el sector lechero tiene amenaza al 2024 con los productos de Estados Unidos que van a tener 0 aranceles, no sé si me podría decir como aplicaría esa patente, que tan alta puede ser una patente para un productor lechero.

Licenciado Luis Barrantes: esto lo dicen los técnicos, a lo interno, lo que se pensó y se dejó es una propuesta muy ágil, pero puede ser mejorada, eso depende de ustedes, viene el análisis de fondo, fue difícil llegar a un punto medio con otras municipalidades.

Es justo que algunos que están generando aporte algo, yo me comprometo a hablar con los técnicos, filmina 13, ustedes tienen que analizarlo.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: los que producen deben aportar, debemos sentarnos a buscar la mejor propuesta que no sea tan estricta.

Alcalde Municipal: hemos analizado de un tope mínimo, hay muchas empresas agrícolas que están pagando.

Regidor Propietario Suplente Carlos Masís: yo me di a la tarea de leer la ley, la ley es para cumplirla, hace referencia al artículo 6, aquí hay fincas medianas, hay actividades donde para sacar un cbo exigen una serie de requisitos muy grandes, esta ley es parejo para todo el mundo, yo creo que eso se tiene que ver con detenimiento, debe ser analizado por tributación directa, eso tiene muchos puntos que la gente va a estar muy asustada, y que va a pasar con los que siempre han estado,, todo mundo debe estar a derecho, a la par de la ley debe haber un reglamento .

Licenciado Luis Barrantes: la reglamentación es una facultad de ustedes, van a decir cosas particulares. No podemos cambiar lo que para mi se ha hecho mal en Costa Rica, amarrar todo con trámites y convenios paralelos , pueden poner topes, ustedes son los que toman la decisión .

Regidor Propietaria Margareth Rodríguez: la duda mía es que tratan de incentivar al patentado con un escueto con del diez por ciento en la parte ambiental, discapacidad, etc, este descuento es facultativo, puede ir en aumento

Licenciado Luis Barrantes: es hacerlo atractivo, la idea es que la gente lo vea así.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: quería saber ver si ustedes han visto con el expediente 21212 del recurso hídrico, el punto es que ya fue aprobado en primer debate, esa ley se las trae, Zarcero tiene mucha finca y con esta ley va a traer complicaciones donde hay nacientes, no van a poder hacer nada, para ver si a través de FEDOMA se puede hacer algo,

Licenciado Luis Barrantes: voy a buscar la información es pedir para ver si nos conviene o no nos conviene.

Presidente Municipal: agradecerle a don Luis Barrantes por la exposición del proyecto es un tema que debemos que valorar, hay puntos tropicalizables, acá somos una región diferente, una de ellas es la hídrica, es importante hacer el análisis y mesas de trabajo si fuera necesario, analizarlo para no afectar a la población tenemos las facultades para arreglarlo y reglamentarlas, podemos hacer regulación ,si aceptamos esto ,la 8391 evidentemente pasa a la historia. También se debe analizar porque hay derechos adquiridos. Muchas gracias don Luis vamos a revisarla con lupa, muy agradecida.

ARTÍCULO III CONVENIO DE COOPERACIÓN

1-El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor Alcalde Municipal RONALD ARAYA SOLÍS, cédula de identidad número dos-trescientos sesenta y nueve- trescientos noventa y tres, para que proceda con la firma del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE INMUEBLE E INSTALACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO CANTONAL Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL**

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Solicitud presentada mediante oficio Oficio MZ-AM-670-2020. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE INMUEBLE E INSTALACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO CANTONAL Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Entre nosotros, **MICHAEL SOTO ROJAS**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad uno-cero nueve nueve cinco-cero cuatro tres ocho, vecino de Coronado, en mi condición de **Ministro de Seguridad Pública**, nombramiento efectuado por medio del Acuerdo Ejecutivo 001-P de fecha 08 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 80, Alcance N°94 de 09 de mayo de 2018, quien se denominará **EL MINISTERIO** y **RONALD ARAYA SOLÍS**, mayor de edad, casado, vecino de Zarcero, cédula de identidad número dos-trescientos sesenta y nueve- trescientos noventa y tres, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Cantón de Zarcero, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero seis cuatro, nombramiento efectuado mediante voto popular el día dos de febrero de dos mil veinte, declarado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución número 1494-E11-2020, publicación que consta en la gaceta 47 del 10 de marzo del 2020, juramentado por el Concejo Municipal el 1 de mayo del 2020 en Sesión Extraordinaria Solemne número 1-2020, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, hemos convenido suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con la Ley General de Policía No. 7410 es responsabilidad de “**EL MINISTERIO**”, brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su competencia, dirigir, coordinar y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana. Para ello, el artículo 8 inciso e) de dicha Ley establece que entre las atribuciones de las fuerzas de policía se encuentra el actuar según el principio de cooperación y auxilio recíprocos, en procura de la debida coordinación, de conformidad con las instancias y los órganos previstos al efecto.

SEGUNDO: Que el Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998, en sus artículos 4 inciso f) y 7 otorga a las Municipalidades del país, la facultad de tomar las acciones necesarias de coordinación con las instituciones nacionales e internacionales, por la vía del Convenio, para llevar a cabo obras o servicios.

TERCERO: Que en aras de cumplir con los cometidos **LA MUNICIPALIDAD** requiere de instalaciones apropiadas para el desempeño de sus labores, y que en la actualidad no se cuenta con ellas, por lo que debe recurrir a diversos mecanismos para obtener los recursos y satisfacer esas necesidades para el cumplimiento de tal fin y hacer respetar el estado de derecho y las leyes.

CUARTO: Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, consecuentemente uno de los principales fines de **LA MUNICIPALIDAD** es la eficiente prestación de servicios que favorezcan el interés público de la comunidad. Para tal efecto

estima conveniente aunar esfuerzos con **EL MINISTERIO** para llevar a cabo sus funciones de la forma más eficaz posible.

QUINTO: Que **EL MINISTERIO** es propietario de un inmueble ubicado en la provincia de Alajuela, número de finca 272497, plano A-0079602-1992 donde antiguamente se ubicó la Delegación Policial de Zarcero, misma que fue trasladada a otras instalaciones, siendo que dicho inmueble ha sido ocupado por la **MUNICIPALIDAD**, según convenio entre las partes y en la actualidad ya venció su plazo y **EL MINISTERIO**, por el momento, no tiene planes para destinar a uso alguno la edificación.

SEXTO: Que en el tanto el **MINISTERIO** no requiera del inmueble, le es de beneficio que la **MUNICIPALIDAD** lo ocupe, sobre todo si se tiene en consideración que el local existente puede sufrir deterioro si se encuentra desocupado, mientras que la **MUNICIPALIDAD** está dispuesta a invertir en el mismo y ya lo ha hecho durante el tiempo de ocupación del mismo, con la finalidad de poder brindarle un buen mantenimiento.

SÉTIMO: Que mediante acuerdo III de la Sesión Extraordinaria número 018-2020 del 19 de noviembre del 2020, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal, señor Ronald Araya Solís, a suscribir un convenio con **EL MINISTERIO** para que el inmueble de cita continúe siendo ocupado por la Oficina de Desarrollo Cantonal y Oficina Administrativa de Servicios Públicos.

OCTAVO: Que de conformidad con los artículos 28 inciso h) y 103 de la Ley General de la Administración Pública el Ministerio está autorizado para suscribir el presente Convenio, el cual es pertinente y provechoso para ambas partes.

POR TANTO

Con sustento en lo anterior, hemos convenido en suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE INMUEBLE E INSTALACIÓN DE LA OFICINA DE DESARROLLO CANTONAL Y LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO** que se registrá por el siguiente clausulado:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente convenio lo constituye la facilitación de uso gratuito, por parte del **MINISTERIO**, de las instalaciones descritas en el considerando quinto a **LA MUNICIPALIDAD**, las cuales se utilizarán para uso de la Oficina de Desarrollo Cantonal y la Oficina Administrativa de Servicios Públicos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1) Permitir que **LA MUNICIPALIDAD** continúe ocupando el terreno y el inmueble donde se ubicaba antiguamente la Delegación Policial.

2) Mantener a **LA MUNICIPALIDAD** en el uso y goce de las instalaciones dadas en préstamo de uso, mientras dure la vigencia del presente convenio, siempre y cuando **LA MUNICIPALIDAD** cumpla con lo dispuesto en este instrumento, salvo lo indicado en la cláusula tercera de este documento.

3) Autorizar a **LA MUNICIPALIDAD** a realizar las mejoras necesarias, para el debido funcionamiento de la Oficina de Desarrollo Cantonal y la Oficina Administrativa de Servicios Públicos, las cuales pasarán a ser propiedad del **MINISTERIO**.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Dar al inmueble uso para la Oficina de Desarrollo Cantonal y la Oficina Administrativa de Servicios Públicos.

2) Brindarle al bien inmueble el debido mantenimiento y cuidado, como un buen padre de familia.

3) Brindar cuidado y mantenimiento a las áreas donde está construido el edificio del **MINISTERIO**.

4) Realizar cualquier mejora mínima necesaria para el buen funcionamiento de las oficinas municipales.

5) Someter a revisión del **MINISTERIO**, a través del órgano superior, cualquier mejora que se requiera introducir.

6) Cancelar todos los servicios públicos con que cuenta el inmueble, a saber, energía eléctrica, agua potable y pago por concepto de uso de sus propias líneas telefónicas o telemáticas entre otros.

7) Hacer uso del inmueble solamente para el destino indicado, quedando terminantemente prohibido a **LA MUNICIPALIDAD** destinar el inmueble para uso diferente al indicado. En consecuencia, queda prohibido a **LA MUNICIPALIDAD**, ceder, traspasar, arrendar o en cualquier forma enajenar o gravar el inmueble objeto del presente convenio.

CUARTA: DEL ÓRGANO SUPERVISOR DEL CONVENIO: El órgano supervisor encargado de velar por la fiel ejecución de lo pactado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, será el Despacho del Alcalde. **EL MINISTERIO** designa como órgano fiscalizador a la Dirección Regional Octava de la Fuerza Pública. Cualquier cambio que se realice al presente convenio deberá notificarse a la otra parte por escrito.

QUINTA: DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: En caso de que el inmueble sufra daños por dolo, falta, negligencia, imprudencia o alguna otra circunstancia que le sea imputable a **LA MUNICIPALIDAD**, esta realizará el procedimiento correspondiente e informará al **MINISTERIO** de los resultados, pudiendo generar la reparación del daño o su indemnización.

SEXTA: DE LA VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años y podrá prorrogarse automáticamente hasta por dos períodos iguales.

SÉTIMA: DEL RIGE: Que en virtud de que el presente convenio no requiere refrendo contractual ni interno, pero cuenta con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes y ha sido aprobado por el Concejo Municipal, rige a partir de su suscripción.

OCTAVA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Por la naturaleza de este convenio y del derecho precario de que se trata, **EL MINISTERIO** podrá requerir en cualquier momento la devolución del inmueble, para lo cual deberá otorgar un plazo de al menos tres meses a **LA**

MUNICIPALIDAD. Asimismo, podrá **EL MINISTERIO** rescindir unilateralmente el convenio siempre y cuando exista un interés público que así lo amerite.

Del mismo modo si es la **MUNICIPALIDAD** que desea dejar sin efecto el presente convenio, de igual manera deberá de avisar al **MINISTERIO** con tres meses de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este instrumento, faculta a las partes a resolver el presente convenio.

NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la naturaleza del objeto, el presente Convenio es de cuantía inestimable.

DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación a este convenio podrá ser introducida previo acuerdo de las partes firmantes y se hará mediante adenda.

DÉCIMO PRIMERA: DEL LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES: **EL MINISTERIO** señala como lugar para recibir notificaciones la Asesoría Jurídica, sita en San José, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz en Barrio Córdoba. **LA MUNICIPALIDAD** señala el Despacho del Alcalde, en sus instalaciones ubicadas 75 metros oeste de la Esquina Noroeste del Parque de Zarcero.

Leído lo anterior y estando ambas partes en común acuerdo con los términos antes estipulados, firmamos de forma digital, el día ____ del mes de noviembre del 2020.

MICHAEL SOTO ROJAS

Ministro de Seguridad Pública

RONALD ARAYA SOLÍS

Alcalde Municipal de Zarcero

V° B° Asesoría Jurídica

Lic. Jeiner Villalobos Steller

Ministerio de Seguridad Pública

V° B° Asesoría Jurídica

Lic. José Alejandro Arias Blanco

Municipalidad Zarcero

ARTÍCULO IV ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO NÚMERO 2020LA-000001-0021300211

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la adjudicación del procedimiento número número 2020LA-000001-0021300211, “Adquisición del Sistema Integrado para la Municipalidad de Zarcero”, a la empresa DECSA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-073850 según recomendación técnica propuesta mediante oficio MZ-TI-022-2020, remitido a su vez al Concejo Municipal por la alcaldía municipal según documento MZ-AM-669-2020. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Regidor Propietario German Blanco: la señorita Tatiana indica que no está de acuerdo en alguno de los puntos.

Michael Jarquín: el sistema integral que se pretende adquirir para dotar a la municipalidad de un mejor sistema que permite agilizar los procesos que no se tienen, expone la solicitud que hizo a raíz de la necesidad que tiene. Se puede implementar más adelante sin que genere costo en el cartel.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: recursos humanos hizo algunas observaciones respecto al sistema, la administración envió un oficio a doña Vanessa, pidiendo que subsanara algunas coas, no sé si doña Vanessa hizo las observaciones?

Michael Jarquín: en el cartel vienen indicaciones, ella indica esta de acuerdo en lo que ofrece el sistema, a ella no le afectan sus procesos ya que los realiza en el Sicop, explica el procedimiento que hace. A Sindy también el desarrollador le indicó los formatos. El sistema tiene un software implementado que el IFAM lo hizo. Son mejoras para los sistemas.

Regidor Propietario German Blanco: el sistema lo pueden modificar si la municipalidad evoluciona.

Michael Jarquín: el sistema está diseñado para que todos los procesos que hace la municipalidad, vienen adecuado a las características y a las necesidades de cada departamento, viene dirigido al ámbito municipal conforme vamos trabajando se puede avanzar, ir depurando.

Regidora Propietaria Margareth Rodríguez: ¿en alguna de las municipalidades se ha implementado? Las parte de módsulos se pueden ir creando, pueden ser opcionales, esos módulos los van a cobrar.

Michael Jarquín: como mínimos tenía que tener cuatros desarrollos en las municipalidades y que la certificación no la trajeras ellos era un requisito, sino que las municipalidades fueran las que lo extendieran. El expediente está en Sicop, si se quieren cerciorar, ellos obtuvieron los puntos. Tiene 24 meses de garantía.

El módulo incluye ingresos, egresos, plataforma compras, proveeduría, cementerio, acueducto, cuando implementado software es al en necesidades hay tipo de implementaciones que no generan costos.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: en una primera etapa de este sistema en algún momento se mencionó que se tenía que desarrollar en otra, o me equivoco? .

Michael Jarquín: El sistema se divide en tres etapas, la primera contempla egresos, si la necesidad fuera al revés , ingresos, se trabaja en una primera etapa en ingresos, a la hora de plantear el cartel se planteó un cronograma cruzado que lo va a probar la comisión de TI, se empieza por prioridades, el sistema se divide en ingresos egresos gastos, luego catastro, valoración y bienes inmuebles, a eso es que se refiere por etapas, el sistema como tal esta adecuado para cumplir todas las áreas, lo que quisimos hacerlo es por etapas, todo el proceso dura 18 meses, se tiene garantía, cada etapa es como paso uno, paso dos y paso tres. Los requerimientos que se solicitaron se ajustó el proceso de lo que ellos hacen, vienen muy completo para todos los procesos.

Michael el sistema lo planteamos con 24 meses de garantía por una metodología que todo desarrollo de software debe ir implementándose y debe devolver valor en que todos los procesos permitan entrelazarse entre ellos para mejorarse.

ARTÍCULO V INCENTIVO CONTRIBUYENTES

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar el descuento para que se le otorgue a manera de incentivo a todos aquellos contribuyentes que cancelen, en un solo pago, por adelantado las cuatro cuotas trimestrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; cuya forma de pago será

trimestral, y/o Patentes Municipales (Comerciales y Licores), así como la totalidad de los tributos por Servicios de Recolección de Desechos Sólidos, Limpieza de Vías y Servicio de Mantenimiento de Cementerio correspondiente al año 2021, a más tardar el 31 de marzo del 2021. Este descuento será calculado sobre el monto total a pagar correspondiente al período 2021 a los tributos anteriormente mencionados, el cual será de un 3,25% (tres coma veinticinco por ciento) respectivamente, durante el primer trimestre (enero, febrero, marzo todos del 2021). Solicitud realizada mediante los Oficios MZ-AM-664-2020 de la alcaldía municipal, en donde traslada los oficios *MZ-DT-0178-2020* y *MZ-DT-0179-2020*, remitido por la Dirección Tributaria. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Al ser las veinte horas con diez minutos concluye la sesión

Jonathan Solís Solís
Presidente Municipal

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaria del Concejo Municipal